UNICIPALIDAD DE QUILLOTA SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 30 de Abril de 2014 Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

2992 /VISTOS: D.A. NUM:

- 1- Ordinario Nº 161-D de 30 de Abril de 2014, del Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, que solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación Directa de Proveedor Don HECTOR VENEGAS VALENZUELA, Rut Nº4.180.846-2, por el monto de \$458.150.- (cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta pesos) IVA incluido por Compra de 55 Pollas de color Raza Lhomann 4 meses de edad correspondiente al Programa Autoconsumo 2013; de acuerdo al Artículo Nº10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato directo letra F de la Ley Nº19.886 que se refiere a la confianza y seguridad que brinda el proveedor en Prestaciones de Servicios
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 250, de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24.09.2004, el artículo 16 del D.L. 1.263 y 56 de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República; lo establecido en el decreto Alcaídicio Nº 2075 de 02.09.1997, que delega facultades sobre administración de los fondos del Programa de Desarrollo Social al Director de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me otorga la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y lo establecido en el artículo 10 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, donde se dispone lo siguiente "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma:
- 3- Certificado Disponibilidad Presupuestaria emitido por Jefe de Finanzas DIDECO de 30 de Abril de 2014, Fondos Municipales 2140501026006 Autoconsumo Familiar;
- 4- Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 5.- La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General, de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

AUTORÍZASE Contratación Directa menor a 10 UTM, del proveedor identificado como HECTOR VENEGAS VALENZUELA, Rut: 4.180.846-2, por el monto de \$458.150.- (cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta pesos) IVA incluido, domiciliado en Hijuela 3 Fundo San Miguel Puente Alto, Santiago.

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que la contratación del servicio se

formalizara mediante Orden de Compra emitida a través del portal www.mercadopublico.cl. ADOPTE a Direction de Desarrollo Comunitario las endes per inentes para el cumplimiento de este de ofución.

other ese Mése cuenta O

Sent NGENIERO EN MINA

ALCALDESA (s)

OFAZO MUÑOZ

ECRETARIO MANZO BARBOZA KRQUITECTO

QUILLE RETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Dideco 5. Dideco 6. Secretaría Municipal

Anót

MOM/DMB/fmw.-